

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador Ejecutivo*

USHUAIA, 11 8 AGO. 2003

VISTO el Expediente N° 05937/03 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), con el objeto de implementar un sistema continuo de capacitación para el personal del citado Instituto.

Que dicho Convenio Marco fue registrado bajo el número 8005, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus seis (6) cláusulas, el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), registrado bajo el número 8005, por las razones expuestas en los considerandos.

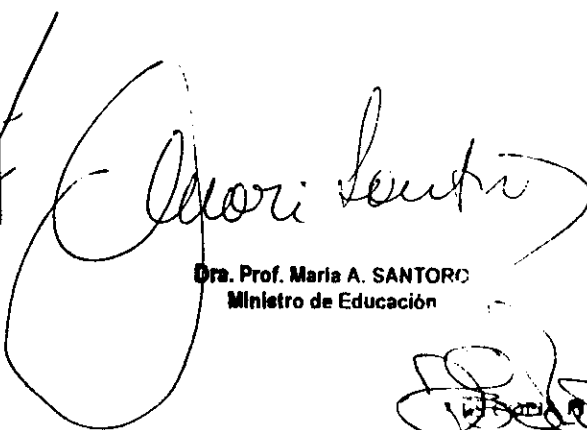
ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1368

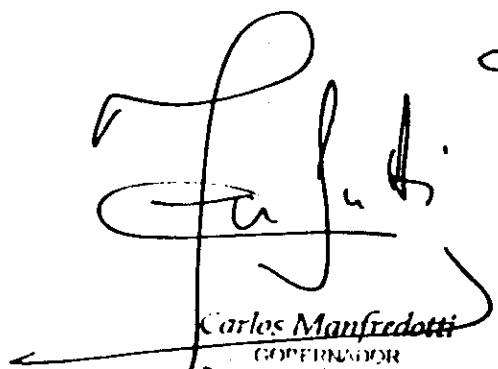
DECRETO N°

MINISTERIO
DE
EDUCACION

MS
2



Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación



Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA DEL ORIGINAL
D. N. LA CRISTINA PERIN
SECRETARIA GENERAL DE DEPARTAMENTO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

113
19 JUN 2003



"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representada en este acto por la señora Ministro de Educación Dra. María Angélica Santoro, D.N.I. N° 12.278.514, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra el **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL**, representado por su presidente C.P. Alberto Abel Arauz, D.N.I. N° 14.207.165, con domicilio en calle Leandro Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL IPAUSS**, celebran el presente convenio de cooperación con el objetivo de implementar un sistema continuo de capacitación para el personal del IPAUSS, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes promoverán la creación de cursos por disciplinas, o especialidades, que resultaren necesarias para completar la formación integral del personal del IPAUSS. En todos los casos, se suscribirán protocolos complementarios al presente para fijar las condiciones particulares en que se desarrollará cada una de dichas instancias.

SEGUNDA: Para la implementación práctica del presente, establécese que los protocolos complementarios serán expresados en Actas Acuerdo, que se confeccionarán conforme a las modalidades que se establezcan en cada oportunidad, estableciéndose en este acto que para las firmas de las mismas en representación de **EL MINISTERIO** actuará el responsable del área correspondiente, y el Sr. Administrador General del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social en representación de **EL IPAUSS**, este último una vez aprobado el acuerdo por Presidencia.

TERCERA: Las partes se comprometen a intercambiar o acceder al equipamiento e infraestructura que permita concretar propuestas, planes, proyectos o trabajos que surjan por aplicación del presente.

CUARTA: Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras Instituciones, Organismos o Empresas Oficiales o Privadas, interesadas en fines análogos.

QUINTA: Este Convenio entra en vigencia en la fecha en que lo firmen las partes involucradas y es válido por el término de cinco (5) años, pudiendo ser renovado. Las partes podrán denunciar el presente Convenio con una anticipación de 360 días, debiendo completarse en cualquier caso los cursos y tareas que quedarían afectados por la denuncia, aún cuando de ello derive la prolongación del término fijado.

SÉXTA: Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente, en caso contrario se someten a los Tribunales Provinciales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando sus respectivos domicilios en los indicados "ut supra", en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 27 del mes de Junio del año 2.003.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

D. Alberto Abel ARAUZ
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

DANIEL ESTIGARRIBIA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

Jefe Dpto. Despacho General
C.C.P. - S.L. V.T.

CONVENIO REGISTRADO
08 JUL 2003
8-0-0-5
FECHA
BAJON*